

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8193

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 al 26 de Junio)

Núm. 1398

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 27 del actual en el vapor V. Puchol procedente de Alicante.

| | |
|--------------|--------------|
| Harina | 113.200 Kgs. |
| Salvado | 32.000 |
| Cebada | 13.960 |
| Idem y avena | 1.080 |
| Hortalizas | 2.100 |
| Sardinias | 705 |
| Corderos | 621 cabs. |

Palma 28 de Junio de 1919.

El Gobernador Presidente, Ubaldo de Rivas

Núm. 1379

OBRAS PUBLICAS

CARRERAS.—Conservación y reparación.—La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de Baleares, en Notificación de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Vistas las escasas cantidades consignadas este año para conservación de las carreteras de Baleares, y la no menos reducida que podrá destinarse a reparación de las mismas, he de proponer a V. S., a fin de evitar en lo posible que empeore muy rápidamente el ya mal estado de las secciones de carretera más transitadas, que interese, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el auxilio de los Alcaldes, Corporaciones, entidades y particulares para que faciliten piedra machacada o sin machacar, pero aplada en los tramos de carretera cuya mejora deseen, o jornales de carros y operarios de prestación personal, o costeados por su cuenta, a fin de que, pudiendo combinarse y emplear tan valiosos recursos oportunamente y combinados con los escasos medios de que dispone esta Jefatura, se pueda conseguir el mayor efecto útil para retardar el rápido empobrecimiento de las secciones de carretera más transitadas, conviniendo que las ofertas que se juzgue oportuno hacer, se dirijan, por escrito, a esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Temple n.º 5 piso 1.º) para su pronta ejecución.»

Y conforme este Gobierno de provincia con cuanto se expone en la Nota transcrita, he resuelto publicarla en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones,

entidades y particulares que deseen cooperar con su esfuerzo al mejoramiento de las vías de Baleares.

Palma 21 de Junio de 1919.

El Gobernador Ubaldo de Rivas

Núm. 1424

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado algunos casos de enfermedad contagiosa en un rebufo de este término municipal y resultando del análisis practicado en el Laboratorio bacteriológico pecuario de esta provincia ser el «carbunco bacteriano», a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se hace la declaración de dicha epizootia en el término municipal de Palma y se declara:

- 1.º Zona infecta: El predio llamado «Es Rafal» del suburbio de Sant Jordi.
- 2.º Zona sospechosa: Al Norte, los predios Son Mir y Puntiró; al Sur Son Gual y carretera nacional de Palma a Manacor; al Este, el predio, Es Caracol y al Oeste, el predio Son Echeló.
- 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias y exposiciones o concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado ovino en el citado término; y
- 4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán

la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y sanidad, que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Encarezco el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, puesto que con una eficaz y activa cooperación de los ganaderos, criadores y vecindario es más fácil contener en su principio la difusión del contagio, evitándose pérdidas de cuantía a los intereses pecuarios de estas islas y por lo mismo deberán denunciar con la mayor urgencia a la Autoridad local la aparición de cualquier foco de contagio y disponer ésta la inmediata cremación de los animales que mueran.

Palma 28 de Junio de 1919.

El Gobernador, Ubaldo de Rivas

Núm. 1397

Junta Provincial de Subsistencias

Presidencia.—Circular

Habiendo sido nombrado D. Pascual Ribot y Maura, por Real orden fecha 16 de los corrientes, Inspector-Delegado del Ministerio de Abastecimientos en esta provincia, encargo a los Señores

Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, presten a dicha Inspector-Delegado, cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Palma 28 de Junio de 1919.

El Gobernador Presidente, Ubaldo de Rivas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo Sr.: Vista la instancia que el Presidente de la Real Federación Española de «Foot-Ball» domiciliada en esta Corte calle de Espoz y Mina número 17, eleva a este Ministerio en súplica de que se rebaje en cuanto sea posible, la Contribución industrial a los «Clubs de Foot-Ball» españoles, ya que dichas Sociedades no se lucran con los beneficios que obtienen con la celebración de partidos de pago, sino que dichos beneficios se destinan a satisfacer en parte los gastos de viaje de sus jugadores con motivo del intercambio de equipos regionales que se efectúa para estímulo de los jugadores y desarrollo del deporte; creyéndose merecedoras de la protección del Estado las Sociedades que se dedican a los deportes atléticos:

Resultando que la Dirección general de Contribuciones ha emitido informe proponiendo se añada una nota al epígrafe 93 de la tarifa segunda de las unidas al Reglamento de la Contribución industrial, que diga: «Las Asociaciones o Sociedades deportivas de «Foot Ball», «Hockey», «Lawn-tennis» y otras análogas cuando sin lucro para los asociados dan por sí esta clase de espectáculos o diversiones con entrada de pago para el público, satisfarán el 50 por 100 de la cuota que en otro caso les correspondiera.» Funda su propuesta: 1.º En que las Empresas de trabajos gimnásticos y demás que se le asemejen están comprendidas en el epígrafe 93 de la tarifa segunda, y tributan satisfaciendo un tanto por ciento del importe de una entrada completa, cuyo tanto por ciento varía según la duración de la temporada que funcione la Empresa; siendo de 46'80 100 cuando actúan todo el año, y de 1'50 por 100 por cada función cuando el número de éstas no exceda de diez. 2.º En que este gravamen es común a todas las Empresas, entre las que están comprendidas tanto las que explotan esta clase de espectáculos como las que no tienen otra finalidad que sufragar los gastos que la diversión ocasiona a los socios, según ocurre a la peticionaria sin que en ningún caso los socios obtengan lucro o beneficio, sino que, por el contrario, contribuyen con su correspondiente cuota, según demuestra el Reglamento de la Asociación que acompaña a su instancia; y 3.º En que, si bien por el artículo 1.º del Reglamento

de la Contribución industrial, ésta se exige por el mero ejercicio de cualquier industria, profesión, arte, oficio o fabricación, sin más excepciones que las que expresamente figuran en la tabla unida a las tarifas, no es menos cierto que, como principio general las cuotas han de ser proporcionales a las utilidades que a las industrias se presumen, y en este caso no hay lucro para la colectividad que constituye la Empresa; y, por tanto, es razonable que la cuota, dentro de los principios que regulan el tributo de que se trata, se reduzca a un 50 por 100, reducción equitativa dados los fines de estas colectividades, que no pueden ser igualadas a las Empresas de espectáculos:

Resultando que remitido el expediente a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado por Real orden de 5 de Mayo de 1919, dicho Alto Cuerpo lo ha emitido en el sentido de que no ha lugar a lo solicitado fundándose: 1.º En el artículo 5.º de la vigente ley de Contabilidad, según el cual no se concederán exenciones, perdonos, rebajas ni moratorias... sino en los casos que en las leyes se hubiere determinado. 2.º En que, en principio, el propio reclamante reconoce que los espectáculos a que se refiere están comprendidos en el epígrafe 93 de la tarifa segunda de la Contribución industrial, si bien estima que no es equitativa la cuota y debe rebajarse; y 3.º En que tales rebajas de las cuotas contributivas están taxativamente prohibidas por el artículo 5.º de la ley citada:

Considerando que dicho artículo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad permite la rebaja de las cuotas o modificaciones de las mismas cuando una ley lo autoriza y el artículo 7.º de la de 18 de Junio de 1885 permite hacerlo, previos requisitos que en ese expediente se han cumplido:

Considerando que la Comisión permanente del Consejo de Estado no se opone en su dictamen a las razones que en cuanto al fondo del asunto aduce la Dirección general del ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se añada al epígrafe 93 de la tarifa segunda de la Contribución industrial y de comercio una nota que diga: «Las Asociaciones o Sociedades deportivas de «Foot-Ball», «Hockey», «Lawn-tennis» y otras análogas, cuando sin lucro para los asociados, dar por sí esta clase de espectáculos o diversiones con entrada de pago para el público, satisfarán el 50 por 100 de la cuota que en otro caso les correspondiera.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1919.

CIERVA

Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 20 de Junio)

REAL ORDEN

Impuesto por razones ineludibles de orden público el mantenimiento de la suspensión de garantías constitucionales...

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden exceptuados de la obligación de someterse a la censura...

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1919.

GOICOECHEA.

Señor Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar de Algeciras,

(Gaceta 24 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones.

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 6 del actual se ha dictado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que a este Ministerio dirigen once expendedores de tabajos de la Compañía Arrendataria en Logroño...

Resultando que con fechas 7, 8, 9 y 10 de Abril del año corriente un funcionario de la Inspección levantó actas de ocultación a los expendedores de tabajos y timbres en aquella capital...

Resultando que dentro del plazo reglamentario de los cinco días los inculpados presentaron las partes de alta ajustadas a la clasificación hecha por la Inspección...

Considerando que la venta de objetos de escritorio que en seis establecimientos o estancos efectúan los expendedores de tabacos a que se refieren los adjuntos de expedientes o mejor dicho diligencias de ocultación...

Considerando que como consecuencia de este error padecido por el funcionario Inspector, se deriva el padecido por la Administración de Contribuciones al suponer a los inculpados obligados a tributar por la venta de papel de fumar...

lo hicieran por separado de la de objetos de escritorio en razón a que la venta de aquel artículo se halla consignada en el número 16 de la clase 12 de la Tarifa 1.ª...

Considerando que si bien los inculpados estaban incurso (aunque solo como ocultadores por haberse dado de alta dentro del plazo que se les fijó en el alta) en las responsabilidades señaladas en los artículos 172 y 181 del Reglamento de Industrial...

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones se ha servido resolver se dejen sin efecto los expedientes instruidos a los citados expendedores...

En su vista esta Dirección general ha acordado que por esa Delegación de Hacienda se cuide de la pronta inserción de la citada Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia...

Madrid, 17 de Junio de 1919.—El Director general de Contribuciones, Ramón Baeza.

Señor Delegado de Hacienda de la provincia de...

(Gaceta 20 de Junio)

Dirección General de Obras Públicas

Transcurrido ya casi un año de la vigencia del Reglamento de 23 de Julio de 1918 para circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España...

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer, análogamente a lo hecho para la formación de dicho Reglamento...

Reunidas estas informaciones se pasarán al Real Automóvil Club, invitándole a que formule la propuesta de nueva redacción, supresión o adición de artículos con su numeración con relación a los del vigente.

Sobre esta propuesta se pedirá informe al Consejo de Estado y se aprobará previo acuerdo del de Ministros.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cueyo.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 25 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1396

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Administración de contribuciones NEGOCIADO DE CÉDULAS

En la Gaceta de Madrid del día 25 del actual se inserta el Real decreto siguiente:

«Visto el expediente instruido a consecuencia de reclamaciones formuladas por varias corporaciones con motivo de la ejecución del Real decreto de seis de Marzo último, que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédulas personales...

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en disponer quede en suspenso, desde esta fecha, la ejecución de dicho Real decreto de seis de Marzo último, y que se dé cuenta del mismo a las Cortes.—Dado en Palacio a veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Cierva y Peñafiel.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se dé exacto cumplimiento por los Ayuntamientos a cuanto se ordena en el preinserto Real decreto.

Palma 27 Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Anuncio.—Clases pasivas

El martes, día primero del próximo mes de Julio, se abrirá el pago de los haberes de Clases pasivas en la Depositaria de esta Delegación en la siguiente forma:

- Día 1.º.—Montepío Militar, Montepío Civil, Pensiones remuneratorias, Mesadas de supervivencia y Jubilados. Día 2.—Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas. Días 3 y 4.—Nomina sin distinción, Palma 25 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Galido.

Núm. 1421

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS DE PALMA

El día 3 del próximo mes de Julio a las 11 tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta, de los siguientes géneros, depositados en la aduanilla del muelle.

Table with 2 columns: Lot description and Price in Pesetas. Includes Lot 1 (3 cestos), Lot 2 (1 cesto), Lot 3 (1 cesto), Lot 4 (1 cesto), and a Total of 99'75.

Importa la tasación noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales. Palma 27 de Junio de 1919.—El Administrador, E. Alabern.

Núm. 1374

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Mayo último.

Table with 3 columns: Category, Provincia, Capital. Includes Cifras absolutas de hechos (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos) and Por 1.000 habitantes (Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad).

Población de la provincia. 380.884 Población de la capital. 69.270

Nacidos Varones. 270 68 Hembras. 269 59

Total. 539 122

Legítimos. 530 121 Illegítimos. 4 1 Expositos. 5 0

Total. 539 122

Abortos Muertos al nacer. 11 4 Muertos antes de las 24 horas. 3 0

Total. 14 4

Fallecidos Varones. 201 58 Hembras. 193 42

Total. 394 100

Menores de un año. 50 12

Menores de 5 años. 72 15 De 5 y más años. 322 85

Total. 394 100

En establecimientos benéficos

| | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| Menores de 5 años. | 2 | 2 |
| De 5 y más años. | 27 | 24 |
| Total. | 29 | 26 |

En establecimientos penitenciarios.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Defunciones clasificadas por causas de muerte | | |
| <i>Provincia Capital</i> | | |
| Fiebre tifoidea (tifus abdominal). | 1 | |
| Fiebre intermitente y caquexia palúdica. | 1 | |
| Difteria y Crup. | 1 | |
| Gripe. | 1 | 1 |
| Otras enfermedades epidémicas. | 1 | |
| Tuberculosis de los pulmones. | 36 | 10 |
| Tuberculosis de las meninges. | 5 | 8 |
| Otras tuberculosis. | 3 | 1 |
| Cáncer y otros tumores malignos. | 15 | 4 |
| Meningitis simple. | 18 | 10 |
| Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales. | 48 | 8 |
| Enfermedades orgánicas del corazón. | 63 | 18 |
| Bronquitis aguda. | 17 | 3 |
| Bronquitis crónica. | 16 | 6 |
| Neumonía. | 13 | 3 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio. | 19 | 3 |
| Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | 2 | |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años). | 12 | 4 |
| Hernias, y obstrucciones intestinales. | 5 | |
| Cirrosis del hígado. | 5 | 4 |
| Nefritis aguda y mal de Bright. | 9 | 2 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | 1 | |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales). | 2 | |
| Otros accidentes puerperales. | 1 | |
| Debilidad congénita y vicios de conformación. | 7 | |
| Senilidad. | 32 | 5 |
| Muertes violentas (excepto el suicidio). | 3 | |
| Otras enfermedades. | 54 | 14 |
| Enfermedades desconocidas o mal definidas. | 8 | 1 |
| Total. | 394 | 100 |

Palma 20 de Junio de 1919.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1393

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Lista definitiva de los contribuyentes cuyos nombres siguen para formar la Junta Municipal, asociados a los señores Concejales durante el presente año, mil novecientos diez y nueve.

D. Juan Mayol Antich, Sindicato 135.
D. Juan Borrás Saurina, Temple 16.
D. Juan Marqués Luigi, Apuntadores.
D. Tomas Sintas Llabrés, San Magin 72.
D. Bartolomé Morey Alemany, C, Industria sea Columnas.
D. Lorenzo Frau Piza, Rinconada Santa Margarita Tienda. muebles.
D. Mateo Seguí Mir, C. Mazagan.
D. Benigno Palos Fábregas, San Miguel.
D. Guillermo Canet Vaquer, P. San Antonio.
D. Juan Pascual Amengual, Capachinas 33.
D. José Forteza Tarongi, Escursach.
D. Juan Palmer Sampo, Yeseros 18.
D. Pedro Francisco Marcó Font, San Felio 4.
D. Guillermo Puig Salvá, San Alonso 18.
D. Miguel Arbona Burgera, Puerta de Mar 21.
D. Antonio Bibiloni Coll, Via B. 21.
D. Gabriel Mas Cañellas, Son Españolet.
D. José Sureda Lliteras, Brossa 7,

D. Gabriel Amengual Amengual, Paz 28.
Sebastián Alcover Garcías, Gloria 26.
D. Matias Enseñat Terrades, Cestos 13
D. José Oliver Muntaner, Vicente Mut 7
D. Pablo Oliver Llabrés, Socorro 79.
D. Juan Orlandis Despuig, P. Sta. Magdalena.
D. Eugenio Pomar Cortés, Monjas 12.
D. Julian Rosselló Martorell, Roig 27.
D. Melchor Oliver Mntaner, Palma 7.
D. Francisco Antich é Isaguirre, Colon 34
D. Antonio Ramis Cerdá, Ensanche.
D. Miguel Porcel Riera, C. Zonoguera.
D. Jaime Covas Planas, Génova (Fonda E. Ferro Carril.)
D. Lorenzo Sabater Salom, Sindicato 89.
D. Miguel Busquets Escalas, O. Mora 1.
D. José March Agulló, Jaime II-71.
D. Bartolomé Mateo Ramón, Carretera Inca 23.
D. José Guasp Mas, P. Libertad 8.
D. Juan Ramis Alemany, Cerdá 19.
Palma 25 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Barceló Calmarl.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 1358

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

No habiéndose producido reclamación alguna en contra la formación de secciones en que se dividió este término municipal para proceder a la organización de Junta municipal, se dió lectura a la lista de contribuyentes que tienen derecho a entrar en los sorteos; celebrándose éstos luego, resultando elegidos los señores siguientes.

Sección 1.ª—Antonio Calafat Roselló, Juan Salvá Palmer y Bartolomé Calafat Roselló.
Sección 2.ª—Pedro A. Calafat Torres, Juan Mercant Deyá y Felio Mas Calafat.
Sección 3.ª—Miguel Colom Estradas, Antonio Marroig Vives y Francisco Estrades Palmer.
Valledosa 25 Mayo 1919.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 1395

AYUNTAMIENTO DE SINEU

En cumplimiento de lo que previene la regla 4.ª, art. 56, del Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta Pericial de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este término municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños o usufructuarios de los mismos, cuya lista quedará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Sineu a 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Crespi.—P. A. de la J. P.—Juan Ferragut, Secretario.

Núm. 1381

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por término de ocho días y con baja del veinte y cinco por ciento del sustiprecio los muebles y efectos embargados a Gabriel Bauzá Cerdá, en el expediente ramo separado dimanante del sumario sobre hurto de dinero seguido contra el mismo, que a continuación se expresan:

Una bicicleta en buen estado color encarnado, marca, ciclos, Darderhermanos, valorada en doscientas pesetas.
Un reloj de hierro sistema Roscoll con una cadenilla de latón justipreciado en tres pesetas.
Un cuchillo pequeño con mango de concha, justipreciado en cuarenta céntimos.

Dos travillas de hierro para montar bicicleta valoradas en cincuenta céntimos de peseta cada una de ellas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veinte y ocho Julio próximo a las doce bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en dicha subasta los licitadores tendrán que depositar precisamente en mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio que se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo de celebrado el remate quedando la del mejor pastor en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, siendo de cargo del rematante el impuesto de Derechos Reales, gastos de subasta y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma veinte y cinco Junio de mil novecientos diez y nueve.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1392

Don José Aragónés y Champin, Juez de primera instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se hace saber a Catalina Mesquida Roig, cuyo paradero se ignora, que en la Secretaría única de este Juzgado, quedan de manifiesto por término de ocho días las operaciones divisorias que se han practicado por el Contador único, en los autos testamentaria de Onofre Mesquida Prohens y Ana Roig Maimó, instada por Sebastián Mesquida Roig, con citación de la espresada Catalina Mesquida apercibiendo a esta que pasado dicho término sin hacerse oposición o las indicadas operaciones se hallarán los autos a la vista a los fines procedentes.

Por lo que en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Manacor a veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y nueve.—José Aragónés.—Ante mí P. el Secretario D. Antonio Obrador.—Miguel Marcó, oficial.

Núm. 1390

D. Antonio Vidal Villalonga, Juez Municipal letrado de la Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dada a instancia de los hermanos D. Onofre, D.ª Catalina y D. Juana Andreu Torrent, vecinos de esta población, en méritos de la demanda de juicio declarativo verbal por ellos promovida contra los hermanos Francisca, Juan y Luisa Vidal Orfila, para que se declaren prescritas las acciones que les asistieran contra su guardador D. Francisco Andreu y Taltavull, y por ende, caducada la fianza hipotecaria de doscientos escudos o sean quinientas pesetas que para garantizar la curatela de los menores Francisca y Juan Vidal Orfila y la tutela de Luisa Vidal Orfila, que ejerció el citado D. Francisco Andreu Taltavull, constituyó; éste sobre la mitad indivisa de la casa número cuatro de la Plaza del Carmen de esta Ciudad mediante acta judicial otorgada el primero de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, ante el Escribano que fué del Juzgado de primera instancia de este Partido Don Juan Pons Mercadal y se decreta su cancelación en el Registro de la propiedad, de acuerdo con el artículo ochenta y dos de la Ley Hipotecaria, se cita a dichos demandados Francisca, Juan y Luisa Vidal y Orfila, ausentes en ignorado paradero, personas a cuyo favor fué constituida la referida fianza, para que comparezcan el día cinco de Julio próximo y hora de las once en la Sala audiencia del Juzgado Municipal de esta Ciudad sita en el piso alto de la casa número treinta y tres de la calle de Alonso tercero al acto del juicio verbal a que las demandan los mentados D. Onofre, D.ª Catalina y D.ª Juana Andreu y Torrent, previéndoles que

deben concurrir al acto provisto de sus cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento, si no lo verifican, sin alegar justa causa, de que se continuara el juicio en su rebeldía sin volver a citarles y que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a veinte de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Vidal.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 1391

En virtud del presente edicto, que se expide en mérito de lo acordado en resolución de esta fecha, dada a instancia de los hermanos D. Onofre, D.ª Catalina y D.ª Juana Andreu y Torrent, vecinos de esta población, en mérito de la demanda de juicio declarativo verbal por ellos promovida contra los que actualmente representan la herencia de Miguel Vidal Cardona, cuyos nombres y domicilio se ignoran, para que se declaren prescritas las acciones que les asistieran contra D. Francisco Andreu y Taltavull, como administrador que fué de la testamentaria de dicho Miguel Vidal y Cardona, y por ende caducada la fianza hipotecaria de doscientos escudos, o sean quinientas pesetas que para garantizar el referido cargo de Administrador que ejerció el citado D. Francisco Andreu Taltavull, constituyó éste sobre la mitad indivisa de una casa situada en esta Ciudad de Mahón Plaza del Oarmen número cuatro, lindante a la izquierda entrando con la calle de Pescadores, a la derecha con casa de D. Rafael Mercadal y Timoner y por el fondo con una cueva del Francisco Mercadal, mediante acta judicial otorgada el primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete ante el Escribano que fué del Juzgado de primera instancia de este Partido D. Juan Pons y Mercadal, y se decreta su cancelación en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el artículo ochenta y dos de la Ley Hipotecaria se cita a dichos demandados para que comparezcan el día cinco de Julio próximo y hora de las nueve en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta Ciudad, sita en el piso alto de la casa número treinta y tres de la calle de Alonso tercero al acto del juicio verbal a que los demanda los mentados don Onofre, D.ª Catalina y D.ª Juana Andreu y Torrent, previéndoles que deben concurrir al acto provistos de sus cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento, si no lo verifican sin alegar justa causa de impedimento, de que se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a veinte de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Vidal.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 1380

D. Miguel Roca y Bibiloni, Juez Municipal de la villa de Santa Eugenia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para cuya provisión se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Juzgado por término de 15 días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en Santa Eugenia a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El Juez, Miguel Roca.—Por mandato del Sr. Juez Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1394

D. Juan Endolis Lecha, Agente ejecutivo de las contribuciones de esta villa 2.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que inatruyo por débitos a la contribución rústica correspondiente al actual

año con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No conociéndose el actual domicilio y residencia de Gabriel Homar Cañellas contribuyente en esta Villa por el concepto de rústica ni persona que le represente en esta localidad requirase al mismo para que pueda satisfacer sus débitos sin recargo alguno durante el plazo de cinco días en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la precedente providencia se hace público por medio del presente Edicto para que llegue a conocimiento del interesado y demás efectos reglamentarios,

Marratxi 21 de Junio de 1919.—El Agente ejecutivo, Juan Endols.

Núm. 1333

RECAUDACION EJECUTIVA de la 2.ª Zona de Palma

ANUNCIO.—En los expedientes de apremio que se instruyen por contribución de Utilidades del Capital correspondiente al primer trimestre de este año en los pueblos que se dirán, se ha dictado con fecha 19 de Marzo la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Andraitx

Juan Palmer Enseñat, S'Arracó B. O. S., 0'99 pesetas. Juan Alemañy Esteva, B.º 2.º n.º 62, 4'46 id.

Soller

Antonio Aloy Rosselló, sin, 3'10 pesetas. Antonio Aloy Rossello, sin, 3'10 id. Mateo Llaneras Palmer, sin, 0'40 id. Juan Lluís Rebasa, Berga, 24'75 id. Juan Pons Marqués, sin 1'86 id. Antonio Roca Simó, sin, 4'34 id. Catalina Salvá Coll, S. Jaime 25, 6'19 idem. Maria Vicens Magraner, Victoria 749, 14'85 id.

Valldeмосa

Juime Mercant Muntaner, sin, 1'12 pesetas. Lo que se publica en las tablas de anuncios de las respectivas Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser de paradero desconocido los deudores relacionados. Palma 25 de Junio de 1919.—El encargado de la recaudación, N. Maimó.—V.º B.º—El Arrendatario, N. Mir.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial para 1919

CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matricula de Algaida

TARIFA 1.ª

Pons Ripoll José, Mercería, Plaza 9, 93'99 pesetas.

Oliver Llompant Antonio, Vendedor harinas, Mayor 30, 56'98.

Trobat Flot Antonio, Tienda de Comestibles, Iglesia 1, 56'98.

Oliver Vich Miguel, Confección y venta de prendas en blanco, Obispo 4, 48'41.

Oliver Amengual José, Tienda de abacería, Palomar 18, 35'60.

Munar Llaneras Juana Ana, idem, Obispo 2, 35'60.

Ramón Llaneras Jerónimo, idem, Sitjar 8, 35'60.

Andreu Servera Juan, idem, Pina Mayor 35'60.

Andreu Servera Juan, Café económico, Pina San Cosme 28'47.

Antich Mora José, id., Plaza 3, 28'47.

Pou Capella Juan, idem, Obispo 5, 28'47.

Ballester Ribas Mateo, idem, idem 8, 28'47.

Sastre Janer Guillermo, id., R. Tanqueta 1, 28'47.

Capella Amengual Gabriel, idem, Plaza 4, 28'47.

Janer Coll Miguel, idem, id. 11, 28'47.

Oliver Barceló Antonio, idem, id. 7, 28'47.

Ribas Reinés Antonio, idem, id. 2, 28'47.

Oliver Garcías Bartolomé, idem, id. 1, 28'47.

Pocovi Serra Nadal, idem, Obispo, 28'47.

Janer Juan Miguel, idem, Victoria 1, 28'47.

Tugores Molinas Bernardo, idem, C. 1.º 1, 28'47.

Janer Juan Miguel, expendedor de Carnes, Obispo 7, 28'47.

Martorell Salas Juan, idem, Plaza 5, 28'47.

Janer Coll Pedro, idem, Esperanza 6, 28'47.

Mulet Tomás Bernardo, Tienda de aceite, Victoria 8, 28'47.

Roig Rosselló Matias, idem, Roca 70, 28'47.

Tarongi Fuster Juan, Tienda de Caçarros, Plazuela 1, 28'47.

Vanrell Oliver Antonio, idem, Palomar 1, 28'47.

TARIFA 3.ª

Mulet Castell D. Pedro Antonio, Por dos piedras, Plaza 6, 119'59.

TARIFA 4.ª

Jaume Ribot D. Juan, Albeitar y herrador, Nueva 15, 29'65.

Martorell Roca D. Gabriel, Farmacéutico, Roca 29, 83'06.

Antich Prats Miguel, Alpargatero, Mayor 2, 25'63.

Pou Capella Juan, Barbero, Obispo 6, 25'63.

Noguera Sastre Bartolomé, idem, Mediodía 14, 25'63.

Gomila Puigserver Jaime, Carpintero, Iglesia 14, 25'63.

Munar Servera José, id. Caballeros 2, 25'63.

Pou Capella Pedro Antonio id., Palma 2, 25'63.

Oliver Torrens Antonio, idem, Unión 12, 25'63.

Oelabert Gari Andrés, Herrero, Ribera 5, 25'63.

Oliver Andreu Gregorio, idem, Roca 39, 25'63.

Oliver Vich Juan, idem, id. 19, 25'63.

Tomas Munar Bartolomé, Hornero, Obispo 1, 25'63.

Roca Vaquer Mariano, Zapatero, Amargura 2, 25'63.

TARIFA 5.ª

Vanrell Fallana Agustín, Horno de Pan sin venta, Plaza 12, 8'53.

Total general de las Tarifas 1278'20

Alzada a 25 de Septiembre de 1918.

El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Bartolomé Vanrell.

(Continuará)

Núm. 1302

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTALLENCHS

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de cada cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: Ingresos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Devoluciones, Data pesetas.

En Estalenchs a r.º de Enero de 1919.—El Depositario, Juan Coll.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Balaguer.

Núm. 1361

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE IBIZA

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: Ingresos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Ibiza a 31 de Diciembre de 1918.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—El Secretario-Contador, Juan Matutes.—V.º B.º—El Alcalde, Hernandez.

Núm. 1309

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESCORCA

CUENTA del quinto trimestre de 1918-19

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: Ingresos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Escorca a 31 de Marzo de 1919.—El Depositario, Miguel Cerdá.—El Secretario-Contador, Juan Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

PALMA.—ESCUOLA TIPOGRAFICA

INDICE correspondiente al mes de Junio de 1919

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PRESIDENCIA | | aplicación del Real decreto de 3 de Abril del corriente año suprimiendo el trabajo nocturno en la panadería. 8189 | | vínical para el nombramiento de Senadores. 8183 | | JUNTA DE INSPECCION | |
| del Consejo de Ministros | | Real orden disponiendo que en las Juntas provinciales y locales antituberculosas, constituidas con arreglo a la Real orden de 31 de Marzo de 1914, figure como Vocal de las mismas un representante obrero. 8190 | | Hace público que habiendo renunciado los interesados los registros mineros que relaciona ha decretado la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes.—8183, 8186, 8188 y. 8191 | | vigilancia y recepción de obras para un edificio de Correos y Telégrafos. | |
| Parte diario oficial. | | Real decreto reformando y ampliando otro de 15 de Marzo de 1917 sobre reconocimiento previo de las hernias. 8192 | | Publica las tarifas máximas aprobadas de todas las concesiones de líneas eléctricas instaladas en esta provincia. 8184 | | El Presidente abre nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares o edificios a derribar o aprovechar sitios en esta capital capaces para los servicios de Correos y Telégrafos, señalando hasta el 14 de Julio próximo para presentar proposiciones. 8186 | |
| Exposición y R. D. dictando reglas para la rectificación del Censo electoral. 8190 | | Real orden disponiendo queden exceptuados de la obligación de someterse a la censura previa los discursos parlamentarios y las reseñas y resúmenes de dichos discursos, destinados a la Prensa periódica, siempre que tales resúmenes y reseñas se ajusten fielmente a la verdad. 8193 | | Manifiesta haber presentado Don Miguel Tous Roca dos solicitudes de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Alaró. 8186 | | COMISION PROVINCIAL | |
| MINISTERIO DE ESTADO | | MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA | | Hace público que habiendo solicitado D. Pedro Oliver Ribas instalar en Algaida una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, señala un plazo de treinta días para reclamaciones. 8188 | | Hace público que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1143'10 pesetas depositada durante dicho mes. 8184 | |
| La Subsecretaría de la Sección de Comercio anuncia que la Gaceta de Londres ha publicado un decreto por el que se prohíbe la importación en el Reino Unido de las mercancías que se mencionan. 8185 | | La Subsecretaría anuncia haber resuelto el expediente promovido por D. Rufino Carpena Montesinos, Maestro de la Escuela Nacional de Indiotería, solicitando le sea admitida antes del 22 del mes actual la renuncia de la Escuela de San Sardina. 8189 | | Manifiesta haber presentado Don Jaime Quetglas Rosselló una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en los términos de Buger e Inca. 8188 | | Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Abril último. 8186 | |
| La misma anuncia que el diario oficial de la Republica francesa del 18 del mes actual ha publicado un Decreto derogando, a partir del día 20, la prohibición de entrada de todas las mercancías no incluidas en la lista que se publica. 8192 | | MINISTERIO DE FOMENTO | | Publica la Convocatoria para las próximas Elecciones de Diputados Provinciales, el indicador de las operaciones electorales y una circular suspendiendo todos los expedientes gubernativos hasta que se haya terminado la elección. Ext.º | | Id. circular recomendando a los Sres. Alcaldes de Palma, Manacor, Inca, Mahón e Ibiza rindan la cuenta de ingresos y gastos de las Cárceles de sus respectivos partidos correspondientes al año 1918 y primer trimestre de 1919. 8188 | |
| MINISTERIO DE LA GUERRA | | La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes publica circular dando disposiciones para la ejecución de la ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1906. 8185 | | Traslada una Nota de la Jefatura de Obras Públicas reclamando el auxilio de los Alcaldes, Corporaciones, Entidades y particulares para que faciliten piedra, jornales de carros y operarios de prestación personal para conservación y reparación de carreteras. 8193 | | Id. notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo próximo pasado. 8188 | |
| La Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 8183 | | La misma anuncia tres segundas subastas de acopios para conservación de las carreteras de esta provincia que relaciona. 8187 | | Hace público que habiéndose registrado algunos casos de «carbunco bacteridiano» en un rebaño del término municipal de Palma, publica la zona infecta y la sospechosa a sus efectos. 8193 | | Id. la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes. 8188 | |
| La misma publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 8192 | | Exposición y R. D. autorizando la venta al extranjero de los buques de vela menores de 500 toneladas. 8188 | | Hace público que habiéndose extrañado los cupones n.º 2 vencidos en 31 Diciembre de 1918 que relaciona, correspondientes a los Bonos provinciales en circulación, se previene que si transcurrido el plazo de diez días sin haberse producido reclamación alguna, se declarararán nulos y sin ningún valor dichos cupones. 8191 | | JUNTAS PROVINCIALES | |
| MINISTERIO DE MARINA | | La Dirección general de Obras Públicas publica circular disponiendo se abra información pública durante todo el mes de Julio para la reforma del Reglamento de 23 de Julio de 1918, para circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España. 8193 | | JUNTA PROVINCIAL | | del Censo Electoral | |
| Real orden aprobando el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitan de la Marina mercante.—8182 y 8183 | | MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS | | El Presidente traslada un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos ordenándole notifique a los fabricantes de harinas que adoptará medidas de rigor si se comprueba que venden este producto sin sujeción a tasa, haciendo que el precio del pan resulte muy elevado. 8186 | | El Presidente de la Sección de Mallorca publica relación del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 1.º del corriente mes. 8182 | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | Real orden relativa a declaraciones juradas que deberán presentar los labradores y todos los tenedores de habas, cebada, avena, lentejas, trigo y centeno, maíz, judías y garbanzos, de las existencias de la cosecha anterior y las precedentes de las nuevas cosechas, conforme vayan recogiendo los productos de referencia. 8190 | | El mismo publica circular recordando a los Señores Alcaldes envíen los envases y el importe de las cantidades pedidas de trigo argentino que debe llegar dentro brevísimo plazo a este puerto. 8189 | | El id. de la id. de Ibiza publica lo mismo. 8185 | |
| Exposición y R. D. disponiendo que se emitan títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100 por la suma de 1.656 millones de pesetas nominales. 8185 | | GOBIERNO CIVIL | | El mismo llama la atención de dichos Sres. Alcaldes a fin de que dentro de sus respectivos terminos municipales se dé el mas exacto cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Abastecimientos número 107 publicada en el B. O. número 8190. 8191 | | CUERPO NACIONAL | |
| Real orden disponiendo que por todas las Aduanas marítimas del Reino se despachen con excepción del impuesto de Transportes los cargamentos de patatas adquiridos por el Ministerio de Abastecimientos en los mercados extranjeros. 8186 | | Publica notas de las subsistencias llegadas a ésta en los vapores correos.—8182 al. 8193 | | El mismo hace público que habiendo sido nombrado D. Pascual Ribot Maura, Inspector Delegado del Ministerio de Abastecimientos, encarga a los Señores Alcaldes y Guardia civil le presten cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido. 8193 | | de Ingenieros de Minas | |
| Real orden disponiendo que en sesenta y cinco céntimos de peseta diarios el haber que en la actualidad tienen asignado los cabos o individuos de tropa de la Guardia civil. 8188 | | Id. circular haciendo público haber designado el Salón de Sesiones de la Diputación provincial para el nombramiento de Senadores. 8183 | | El mismo publica circular recordando a los Señores Alcaldes envíen los envases y el importe de las cantidades pedidas de trigo argentino que debe llegar dentro brevísimo plazo a este puerto. 8189 | | El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación que por el personal técnico se practicarán desde el 15 del actual al 22 de Julio próximo. 8183 | |
| Exposición y R. D. aumentando en sesenta y cinco céntimos de peseta diarios el haber que en la actualidad tienen asignado los cabos o individuos de tropa de la Guardia civil. 8188 | | MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | El mismo llama la atención de dichos Sres. Alcaldes a fin de que dentro de sus respectivos terminos municipales se dé el mas exacto cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Abastecimientos número 107 publicada en el B. O. número 8190. 8191 | | El mismo publica la cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre del año 1919 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas. 8192 | |
| Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Lea y Esparza, por sí y en representación de su esposa D.ª Emilia Hernández Mifsut, contra el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda de Valencia, por el que se confirmó en todas sus partes el del Ayuntamiento de la referida capital que los condonaba, como defraudadores del impuesto de cédulas personales en el año 1916. 8188 | | Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la | | El mismo hace público que habiendo sido nombrado D. Pascual Ribot Maura, Inspector Delegado del Ministerio de Abastecimientos, encarga a los Señores Alcaldes y Guardia civil le presten cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido. 8193 | | DELEGACION DE HACIENDA | |
| Otra resolviendo instancia del Presidente de la Real Federación Española de Foot-Ball, domiciliada en esta Corte, en súplica de que se rebaje, en cuanto sea posible, la contribución industrial a los Clubs de Foot-Ball españoles. 8193 | | Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la | | Anuncia quintas subastas de encinas en la villa de Escorca. 8187 | | Anuncia el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 8193 | |
| La Dirección general de Contribuciones publica circular trasladando la Real orden de 6 del mes actual, declaratoria de que los expendedores de tabacos están obligados a tributar por industrial si venden objetos de escritorio. 8193 | | | | | | | |

ADMÓN. DE CONTRIBUCIONES

- Publica circular recordando a las Comisiones de Evaluación y Juntas periciales que en el mes de Julio próximo deben proceder a la formación de los apéndices a los amillaramientos de la riqueza inmueble y recuento general de ganadería. 8184
- Continúa publicando las matrículas de la contribución industrial y de comercio correspondientes al corriente año 1919.—8187 al. 8193

ADMINISTRACION

de propiedades e impuestos

- Publica circular recordando a los Ayuntamientos que relaciona remitan copia literal del presupuesto de gastos para el presente año económico 1919-20. 8191

TESORERIA DE HACIENDA

- Dicta dos providencias de primer grado de apremio contra morosos por los conceptos que menciona. 8187

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas

- Anuncia subasta para el día 12 de los corrientes de 23 kilos de huevos tasados en 23 pesetas. 8184
- Id. otra id. para el día 3 de Julio próximo de seis cestos conteniendo 1425 huevos tasados en 99'75 pesetas. 8193

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

- El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de población en esta provincia y la capital durante el mes de Mayo último y defunciones clasificadas por causas de muerte. 8193

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo pasado y anteriores. 8182
- El mismo anuncia que habiendo solicitado la Superior General de las Hermanas Terciarias Agustinas construir un edificio en el caserío de la Indioteria lo hace público a efectos de reclamación. 8182
- El mismo anuncia haber acordado la enagenación de dos manzanas y de dos solares del plano de Ensanche que describe y señalado un plazo de diez días para reclamaciones.—8182 y. 8183
- La Alcaldía de Marratxi hace público se halla oveja a quien acompaña un corderito de unos diez kilos de peso. 8182
- La de Buger dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del reparto sobre utilidades. 8182
- El Ayuntamiento de La Puebla hace público haber tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bernardo Vilanova Amengual a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento. 8182
- El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último. 8183
- El de Sóller publica notas de gastos causados en obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Marzo ídem. 8184
- El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer

las obligaciones del mes de Mayo próximo pasado y anteriores. 8185

Los de Felanitx, Villafranca de Bonafy y Llubi, anuncian tener expuesto al público a efectos de reclamación el repartimiento individual real y personal formado para el actual año económico 1919-1920.—8185 y. 8192

El de Alayor hace público a sus efectos haber solicitado don Juan Pons Pons trasladar e instalar un motor eléctrico en una casa en construcción calle de las Parras. 8185

Los de San Antonio Abad, Campos del Puerto, Petra, San Juan Bautista, Escorca y Ferrerías, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del año 1918.—8185, 8191 y. 8192

Las Alcaldías de San Antonio Abad, Son Servera, Santa Eulalia del Río, Lloseta, San Lorenzo de Descardazar, Mercadal, Ferrerías, Alayor, Capdepera, La Puebla y Sineu, anuncian haber procedido a la designación de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los Sres. que relaciona.—8185, 8186, 8188 y. 8191

El Ayuntamiento de Palma publica extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante los meses de Marzo y Abril últimos. 8186

El de Esporlas anuncia subasta para la construcción de un muro en el Cementerio de dicha villa. 8189

El de Lluchmayor anuncia que formado un proyecto de presupuesto extraordinario queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8191

El de Mahon publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 8191

El de Binissalem publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio de 1918. 8191

Los de Ibiza, Palma y Valldemosa publican los nombres de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han sido elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el año 1919. 8192 y. 8193

La Alcaldía de Lluchmayor manifiesta se hallan depositados en dichas Alcaldía unos muebles que se encontraron en la casa donde falleció el vecino D. Miguel Mojer Mojer, y llama a los que se crean pertenecerles para que se presenten a recogerlos. 8192

La de Llubi hace público se hallan detenidos en el corral común tres corderos encontrados en la vía pública. 8192

El Ayuntamiento de San Luis anuncia hallarse vacante la plaza de Médico Titular dotada con el haber anual de 300 pesetas y 200 para alquiler de casa. 8192

El de Sineu id. id. la plaza de Farmacéutico municipal dotada con el haber anual de 912'90 pesetas. 8192

El mismo anuncia tener expuesta al público la relación general de los ganados existentes en su término municipal. 8193

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

- El del Ayuntamiento de Costitx publica las cuentas de caja correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 1918. 8183

Los de los id. de Palma, Son Servera y Escorca publican la id. de id. correspondiente al quinto trimestre del año 1918-19.—8185 y. 8193

Los de los id. de Calviá y Santa Eulalia del Río, publican la id. de id. correspondiente al primer trimestre de 1919. 8185

El del id. de Montuiri publica la id. de id. correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 1918. 8191

Los de los id. de Porreras, Estañenches e Ibiza publica la id. de id. correspondiente al cuarto trimestre del id. id.—8191 y. 8193

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 8190

Id. id. de las causas archivadas declaradas inútiles por la Junta de expurgo de dicha Audiencia. 8191

Id. id. de algunos cargos vacantes de Justicia Municipal. 8192

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitorias por la cual cita, llama y emplaza a Pedro Juan Oliver Barber (a) Garba de Guixas, penado en causa sobre estafa, para cumplir la pena que le fué impuesta.—8185 y. 8190

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Antonio Ferrer Burguera, procesado en causa sobre hurto. 8188

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción

El de Inca saca por tercera vez a pública subasta la tercera parte indivisa de una pieza de tierra embargada a Francisca Cerdá Vila. 8182

El de la Catedral por medio de cédula cita de remate a los herederos desconocidos de Don Juan Picornell Marge. 8182

El de Inca saca a pública subasta la mitad indivisa de unas ropas, muebles y alhajas que relaciona embargadas a Don Pedro Aloy Cifre. 8184

El de la Catedral cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Vicéns Juan y otros para declarar en la causa que se les sigue sobre sedición y robos. 8185

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia a los demandados hermanos Espinosa Ginard vecinos de Artá. 8185

El mismo requiere a D.^a María Colomar Sureda presente los títulos de propiedad de una finca que le fué embargada. 8185

El de Inca cita para un juicio de testamentaria a Miguel Femenias Colom y a los hermanos Femenias Amengual. 8185

El de la Lonja por medio de cédula cita a D. José Canals Serra para prestar declaración como testigo en un sumario. 8185

El de la Catedral por medio de id. cita a Mateo Caldés Calafat para declarar en el sumario que se instruye sobre suicidio de su esposa Francisca Ana Coll Vidal. 8185

El mismo por medio de id. cita a unos individuos vecinos de esta ciudad que relaciona para prestar declaración en un sumario. 8186

El mismo saca por segunda vez a pública subasta unos muebles y efectos que fueron embargados a Gabriel Bauzá Cerdá. 8187

El de Ibiza saca a pública subasta una finca embargada a Juan Planells Roig. 8188

El de la Lonja por medio de cédula cita al inculcado Miguel Pol Bestard apodado Mandingo para declarar en un sumario. 8190

El de la Catedral por medio de id. emplaza a D. Juan Calom Vicéns para contestar a la demanda de pobreza de D.^a María Colom Castañer. 8190

El de la Lonja por medio de id. hace una notificación a las personas a quienes pueda interesar o afectar la declaración de muerte de Don Monserrate March Amengual, emplazándolas para que se personen en los autos en el plazo de nueve días. 8191

El de la Catedral por medio de id. cita y emplaza a las personas a quienes pueda perjudicar la declaración de presunción de muerte de D. Gaspar Compañy Vich. 8192

El de la Lonja por medio de id. hace una notificación a D. Pedro y D. José Ferrer Lladó y les emplaza para que se presenten en unos autos en el plazo de quince días. 8192

El de la Catedral saca de nuevo a pública subasta unos efectos embargados a Gabriel Bauzá Cerdá. 8193

El de Manacor hace una notificación a Catalina Mesquida Roig de paradero ignorado. 8193

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Selva saca a pública subasta una finca embargada a los demandados Bartolomé Vich Ramón y María Bonafé Nicolau. 8184

El de San Lorenzo de Descardazar cita a los herederos de Ramón Ballester Juan para celebrar un juicio verbal a nombre del apoderado de D. Fernando Dameto.—8185 y. 8187

El de Ibiza cita a Antonio Torres Ribas de C'an Bernat Salinas para celebrar un juicio verbal instado por José Mari y Mari. 8188

El de la Catedral cita a José Martí Fiol al objeto de celebrar un juicio de faltas sobre amenazas de muerte a Antonio Canals. 8188

El de Selva saca a pública subasta una pieza de tierra embargada a Bartolomé Vich Ramón y María Bonafé Nicolau. 8189

El de Mahón cita para la celebración de un juicio verbal a los hermanos Francisca, Juan y Luisa Vidal Orfía a instancia de D. Onofre, D.^a Catalina y D.^a Juana Andreu Torrent. 8193

El mismo cita para otro juicio verbal a los que actualmente representan la herencia de Miguel Vidal Cardona a instancia de los antedichos Andreu Torrent. 8193

El de Santa Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 8193

TBIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Ibiza notifica el fallo de dos sentencias al deudor rebelde Antonio Torres Ribas de C'an Bernat Salinas. 8188

El del distrito de la Catedral notifica el fallo de otra id. al encartado rebelde D. Sebastián Femenias Reines. 8191

SUBASTA

En el despacho del Notario de Felanitx D. Mate Caldentey el día 30 del corriente mes se procederá a la subasta de una finca urbana propiedad de Jai-

me Ballester Binimelis y Margarita Riera Obrador. . 8183

COMANDANCIA DE MARINA de esta provincia

El Juez Instructor de dicha Comandancia llama a los que se crean con derecho a una lancha encontrada en el sitio denominado «El varadero de Moreno.» . 8182

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. . 8182

El Jefe de transportes de dicha Plaza anuncia lo mismo. . 8182

El Jefe Administrativo de Propiedades de la plaza de Palma anuncia que debiendo procederse al arriendo de un edificio destinado para oficinas de todos los servicios de Intendencia en esta Plaza y Comisaría de Guerra los propietarios que quieran ceder alguno pueden presentar proposiciones. . 8189

El Jefe Administrativo de Hospital Militar de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relacionada, . 8190

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. . 8185

El idem del Parque de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. . 8191

REQUISITORIAS

El Juez Instructor de la comandancia de artillería de Mallorca D. Mariano Zaforteza, cita al recluta no incorporado Gaspar Colomar Darder, natural de Bañalbufar. . 8182

El de la misma comandancia Don Justo Navarro, cita al id. Juan Pons Casasnovas, natural de Dijon, (Francia). . 8185

El de la compañía de zapadores minadores D. Antonio Cué Vidaña, cita al id. Pedro Putgros Frau. . 8185

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Guillermo Ferragut, llama a unos individuos que dejaron abandonados en una cueva de Cabo Pinar 10 bultos tabaco pota, para prestar declaración. . 8191

RECAUDACION DE IMPUESTOS

El del Ayuntamiento de Palma anuncia que durante los días 8

al 11 del corriente mes procederá a la recaudación de las cuotas de Consumo del pueblo de Establiments correspondientes al año 1918, y trimestre de ampliación. . 8182

El mismo dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de unos impuestos del año 1918. . 8185

El del Contingente provincial hace saber a los Señores Alcaldes, que la Comisión provincial ha acordado la expedición de apremio contra los Ayuntamientos que en el plazo de diez días no hayan satisfecho el primer trimestre del corriente año económico de 1919-1920, . 8187

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de Contribuciones é Impuestos

El de la 2.ª zona de Palma anuncia subasta de una porción de tierra propia de los deudores D. Rafael, Juan y Francisco Bosch Santamaria. . 8184

El de la 1.ª zona de id. dicta providencia del 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago del primer trimestre de 1919 de la contribución rústica. . 8186

El de la zona de Inca requiere a D. Jaime Llompert Fornés entregue los títulos de propiedad de una finca que se le tiene embargada. . 8191

El de la 1.ª zona de Palma dicta providencia del 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago del primer trimestre de 1919 de la contribución urbana. . 8192

El de la 2.ª zona de id. dicta igual providencia contra morosos que relaciona por utilidades del capital. . 8193

El mismo dicta una providencia contra Gabriel Homar Cañellas moroso en el pago de la contribución rústica. . 8193

CAJA DE AHORROS

y monte de piedad de Baleares

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1918. . 8185

FERROCARRIL DE ALARO

Publica el balance activo y pasivo de la Sociedad cerrado en 31 Diciembre de 1918. . 8191

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

8190
8190
8191
8192
8192
8192
8192
8193
8193
8184
8187
8188
8188
8189
8193
8193
8193
8188
8191

8181 El de la zona de las repelentes a D. Juan Román Formas en tres los títulos de la zona de las repelentes que se le han otorgado.

8182 El de la 1.ª zona de Palma que comprende el 2.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8183 El de la 2.ª zona de Palma que comprende el 3.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8184 El mismo que el anterior con la diferencia de que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8185 El mismo que el anterior con la diferencia de que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

CASA DE AHORROS

8186 y monte de piedad de Palma. Anuncia abierta para aceptar las garantías de los préstamos concedidos en el mes de Mayo de 1918.

8187 FERNOCARRIL DE ALAÑO. Ponida el balance activo y pasivo de la sociedad con fecha 31 Diciembre de 1918.

PALMA. -- ESCUELA PROPIETARIA

8186 al 11 del corriente a las pocas horas a la reanudación de las clases de Ovario del pueblo de Estabrida correspondientes al año 1918, y trimestre de agosto.

8187 El mismo que el anterior con la diferencia de que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8188 El del Contingente provincial de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8189 El del Contingente provincial de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8190 El del Contingente provincial de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

RECAUDADORES ELICUTIVOS

8191 de Contribuciones e Impuestos de la 2.ª zona de Palma para el año 1918 de las contribuciones de las propiedades de los herederos D. Rafael, Juan y Francisco Bosch Zambrana.

8192 El de la 1.ª zona de Palma que comprende el 2.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

PARQUE DE INTENDENCIA

8193 El de la zona de las repelentes a D. Juan Román Formas en tres los títulos de la zona de las repelentes que se le han otorgado.

8194 El de la 1.ª zona de Palma que comprende el 2.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

REQUISITORIAS

8195 El juez instructor de la comandancia de Mallorca de Mallorca, D. Mariano Nolasco, en virtud de la resolución de la Junta de Mallorca, para que se proceda a la adjudicación de las repelentes de Mallorca.

8196 El de la misma comandancia de Mallorca, D. Mariano Nolasco, en virtud de la resolución de la Junta de Mallorca, para que se proceda a la adjudicación de las repelentes de Mallorca.

8197 El de la misma comandancia de Mallorca, D. Mariano Nolasco, en virtud de la resolución de la Junta de Mallorca, para que se proceda a la adjudicación de las repelentes de Mallorca.

8198 El de la misma comandancia de Mallorca, D. Mariano Nolasco, en virtud de la resolución de la Junta de Mallorca, para que se proceda a la adjudicación de las repelentes de Mallorca.

8199 El de la misma comandancia de Mallorca, D. Mariano Nolasco, en virtud de la resolución de la Junta de Mallorca, para que se proceda a la adjudicación de las repelentes de Mallorca.

RECAUDACION DE IMPUESTOS

8200 El del Ayuntamiento de Palma para la recaudación de los impuestos durante los días 8

COMANDANCIA DE MARINA

8201 El de la zona de las repelentes a D. Juan Román Formas en tres los títulos de la zona de las repelentes que se le han otorgado.

8202 El de la 1.ª zona de Palma que comprende el 2.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

COMISARIAS DE GUERRA

8203 El de la zona de las repelentes a D. Juan Román Formas en tres los títulos de la zona de las repelentes que se le han otorgado.

8204 El de la 1.ª zona de Palma que comprende el 2.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8205 El de la 2.ª zona de Palma que comprende el 3.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8206 El de la 3.ª zona de Palma que comprende el 4.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8207 El de la 4.ª zona de Palma que comprende el 5.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8208 El de la 5.ª zona de Palma que comprende el 6.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8209 El de la 6.ª zona de Palma que comprende el 7.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.

8210 El de la 7.ª zona de Palma que comprende el 8.º grado de la provincia de Palma que comprende el pago del primer trimestre de 1918 de las contribuciones urbanas.